



Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publican la lista provisional de puntuaciones de la actualización de la bolsa única para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría enfermero especialista en enfermería del trabajo/enfermera especialista en enfermería del trabajo y la lista provisional de personas excluidas del concurso de méritos para constituir la bolsa única de dicha categoría

Antecedentes

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el cual se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022), tiene por objeto regular la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de una bolsa única de trabajo para cada categoría y especialidad.
2. En base al acuerdo, el 10 de octubre de 2023 se publicó en el web del Servicio de Salud la Resolución del director general del Servicio de Salud relativa a la actualización de la bolsa única de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero especialista en enfermería del trabajo/enfermera especialista en enfermería del trabajo. En dicha resolución se estableció un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria para que se inscribiesen nuevos aspirantes y



para que los aspirantes ya inscritos añadiesen más méritos o hiciesen las modificaciones pertinentes. El 6 de noviembre de 2023 se publicó resolución del Director General en la que se ampliaba el plazo hasta el 8 de noviembre de 2023 por las incidencias ocasionadas para el acceso a la Web del candidato y se fijaba como nueva fecha de corte, el 8 de noviembre de 2023.

3. En fecha 16 de noviembre de 2023 se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud por la que se aprueban y publican las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas y se estableció el plazo para presentar alegaciones.
4. El 5 de diciembre de 2023 se publicó una resolución con la lista definitiva de candidatos y de excluidos y la lista de puntuaciones de méritos según la autovaloración de aquellos, correspondiente a la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría de enfermero especialista en enfermería del trabajo/enfermera especialista en enfermería del trabajo. Por medio de esta resolución se instó a las personas aspirantes a las que se hacía alusión en dicha resolución para que aportaran la documentación que acreditara que cumplían los requisitos y justificaran los méritos alegados.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003 tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la relación funcional especial del personal estatutario de los servicios de salud que forman el Sistema Nacional de Salud, por medio de su Estatuto marco.
2. El artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, regula los casos en que pueden hacerse nombramientos de personal estatutario temporal. El artículo 33.1 dispone que la selección de personal estatutario temporal debe efectuarse por medio de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, debiéndose basar en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y deben establecerse previa negociación en las mesas correspondientes.
3. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el cual

se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm.80, de 21 de junio de 2022).

4. El punto 4 del Texto refundido mencionado dispone que el sistema selectivo de las bolsas de trabajo es como norma general el concurso de méritos, valorados por la Unidad de Selección (actualmente Unidad de Bolsa Única), adscrita a la Dirección del Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud.
5. El punto 11.1.a del citado Texto refundido establece que «la creación de las bolsas de trabajo de cada una de las categorías profesionales y especialidades del Servicio de Salud debe hacerse a través de una convocatoria pública por medio de una resolución del director general del Servicio de Salud». Y en el punto 11.1.c se establece que «a los efectos de publicidad, debe publicarse la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (www.boib.caib.es) y en la web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es)».
6. El punto 15.2 del mismo Texto refundido regula que «a fin de disponer de una base de datos actualizada de la bolsa de trabajo, se hará como mínimo un corte anual para incluir nuevos aspirantes y para actualizar los méritos».
7. La resolución del director general del Servicio de Salud, de 10 de octubre de 2023, relativa a la actualización de la bolsa única de personal estatutario temporal de la categoría enfermero especialista en enfermería del trabajo/enfermera especialista en enfermería del trabajo.
8. A la presente resolución de actualización de bolsa única le es de aplicación la exención de conocimiento de la lengua catalana prevista en el punto 1 de la disposición final segunda de Decreto ley 5/2023, de 28 agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario.

Por todo lo expuesto y una vez revisada la documentación aportada por los candidatos, de conformidad con el Acuerdo regulador y con el punto 10 de las bases de la convocatoria, dicto la siguiente



Resolución

1. Aprobar la lista provisional de personas admitidas – que incluye la puntuación de los méritos— de la actualización de la bolsa única de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero especialista en enfermería del trabajo/enfermera especialista en enfermería del trabajo, así como la lista provisional de personas excluidas tras la comprobación, a cargo de la Unidad de Bolsa Única, de la documentación que acredita los requisitos y justifica los méritos alegados.
2. Establecer un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución para presentar las reclamaciones o las alegaciones que se consideren oportunas. Pueden presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro y en las oficinas auxiliares del Servicio de Salud de las Islas Baleares, o por cualquiera de las vías previstas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Publicar esta resolución y sus anexos en el web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es).

El director general del Servei de Salut

Javier Ureña Morales
Per delegació de la consellera de Salut i Consum
(BOIB núm. 112, de 12 de agosto de 2023)

Anexo I.I

Lista provisional de méritos admitidos con puntuación por orden alfabético *Enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo*

N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE	FORM	EXP PROF	CAT	TOTAL PUNTOS
4****632R	Alomar	Ramis	Francisca Maria	3,7648	7,4113	4,00	15,1761
43****78G	Alomar	Tomas	Miguel Jose	6,5650	14,7902	4,00	25,3552
3510****D	Alpiste	Gracia	Silvia	10,3204	24,8756	4,00	39,1960
4****923Z	Bisbal	Ramos	Margarita	2,0046	7,0855	3,00	12,0901
7151****L	Blanco	Barredo	Rosa Patricia	6,6066	1,6109	0,00	8,2175
11****01Y	Campa	Menendez	Rebeca	0,8086	0,5768	2,00	3,3854
4490****E	Del Amo	Merino	Laura	3,8220	3,4903	3,00	10,3123
484****3M	Fructuoso	Sevilla	Almudena	5,7408	0,0000	0,00	5,7408
****8501Q	Gonzalez	Casquero	Rosa	20,3629	34,5448	3,00	57,9077
527****7C	Hernandez	Hernandez	Jesus	5,1743	55,0000	0,00	60,1743
4****029N	Llull	Company	Pedro	12,7746	4,4164	4,00	21,1910
056****5Y	Muñoz	Mansilla	Maria Begoña	6,2312	2,4057	0,00	8,6368
37****87Z	Quetglas	Mesquida	Maria Immaculada	2,3556	0,0000	4,00	6,3556
7****955S	Roberto	Martin	Juan Antonio	23,4785	6,8674	0,00	30,3459
****8445A	Rodriguez	Mendiola	Isabel	0,7124	2,2110	4,00	6,9234
059****8C	Sanchez	Medina	Rosa Pilar	11,7507	1,7105	0,00	13,4612
4508****R	Vera	Gonzalez	Jose Manuel	0,0000	9,4887	0,00	9,4887
4****955X	Virgili	Miralles	Antonia	0,0000	0,0000	4,00	4,0000



Anexo II
Lista provisional excluidos
Enfermero/enfermera especialista en enfermeria del trabajo

N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN						
				¹ TITUL.	² ESPEC.	³ NACION.	⁴ EDAD MINIM	⁵ EDAD JUB.	⁶ PAGO TASAS	⁷ CATALÁN
43****02W	Contreras	Mayol	Pedro	X	X	X				
****7128B	Esteva	Rodriguez	Elena		X					
2085****H	Garrigues	Garcia	Xavier	X	X	X				
48****11M	Jose	Antonio	Garcia Gil	X	X	X				
3****321K	Lapeña	Lopez	Juan Antonio		X					
7****738T	Mañas	Dueñas	Carmen Maria	X	X	X				
46****78D	Salvador	Juni	Lidia	X	X	X				

- 1-Titulación
- 2-Especialidad
- 3-Nacionalidad
- 4-Edad mínima
- 5-Edad jubilación
- 6-Pago tasas
- 7-Capacitación lingüística